



318

SECRETARÍA DE PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 573 -2016-MDP/A.

Pangoa, 18 julio del 2016

VISTO: El expediente administrativo N° 22637, con Oficio N° 023-2016-MDVE/GM, del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene, CPC. Manuel A. Velarde Espinoza, de fecha 06 de Julio de 2016, Informe Legal N° 352-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 12 de julio del 2016, de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Abg. Emer Valero Caynicela, sobre designación y conformación de los miembros de la comisión de Levantamiento de Inventario Inicial 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración;

Que, la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene fue creada mediante Ley N° 30346, señalando en la Disposición Complementaria Transitoria: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades del distrito de Vizcatán del Ene, la administración y la presentación de servicios públicos seguirán siendo atendidos por la Municipalidad Distrital de Pangoa y el manejo de los recursos reasignados al nuevo Distrito de Vizcatán del Ene estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Que, el Art. 12° del Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA, Reglamento de la Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, vinculación con los gobiernos locales: "Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto a los bienes de su propiedad y de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como por la Ley y el Reglamento en lo que fuere aplicable, debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP"

Que, de conformidad al Art. 56° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, referente al Patrimonio Municipal – son sus bienes: "Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales". En este sentido el Art. 57° indica que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe de forma expresa para dicho fin;

Que, mediante Informe N° 010-2016-UC/MDVE del Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita designación de la comisión de Levantamiento de Inventario Inicial 2016 y mediante el Oficio N° 023-2016-MDVE/GM del Gerente Municipal de fecha 06 de Julio de 2016, solicita la conformación de los miembros de la comisión de Levantamiento de Inventario Inicial 2016 en la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión de Levantamiento de Inventario Inicial 2016 en la Municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene, el mismo que estará integrado por el funcionario y profesionales según el detalle siguiente:

- Presidente : **CPC. MANUEL AMADO VELARDE ESPINOZA**
Gerente Municipal
- Secretario : **Bach/Admr. SUSANA ESTHER IGNACIO ARIZAPANA**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Miembro : **CPC. PILAR AMPARO SÁNCHEZ VERANO**
Jefe de la Unidad de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Oficina de Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, a los miembros de la comisión para el cumplimiento de la presente con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL
 GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 320
 567



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME LEGAL N° 352-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA

A : Econ. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA
 GERENTE MUNICIPAL - MDP

DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA
 ASESOR LEGAL INTERNO MDP - PANGOA

ASUNTO : INFORME SOBRE DESIGNACION A LA COMISION DE
 LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO INICIAL 2016 DE LA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE.

REF : Oficio N° 023-2016-MDVE/GM
 Informe N° 010-2016-UC/MDVE
 Informe N° 008-2016-UC/MDVE

FECHA : Pangoa, 12 de Julio del 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 GERENCIA
 RECEPCION

12 JUL 2016

EXP. 22637 FOLIO 14

HORA 14:33 FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO

FECHA: 12 JUL 2016

HORA: 22637 FOLIO: 14

EXP: 4-25 FIRMA

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, e informarle que mediante Proveído S/N, suscrito por el despacho de Alcaldía, se solicita Opinión Legal, respecto a la designación de la Comisión de Levantamiento de inventario Inicial 2016 de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene.

Que, según Informe N° 008-2016-UC/MDVE, de fecha 05 de julio del 2016, mediante la cual la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene, informa que es necesario que se realice el levantamiento del inventario inicial de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene, para dar inicio a las operaciones contables y poder cumplir con la normativa que exige la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo cual se solicita realizar el levantamiento del inventario inicial, designando una comisión.

Que, según Oficio N° 023-2016-MDVE/GM, de fecha 06 de julio del 2016, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene, solicita firma de Resolución de Alcaldía designando a la comisión de levantamiento de inventario inicial 2016 de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene.

Que, mediante Ley N° 30346 Ley de Creación del distrito de Vizcatán del Ene en la provincia de Satipo del departamento de Junín se crea el mencionado distrito con su capital San Miguel del Ene teniendo como límites lo señalado en el artículo 2 de la ley mencionada.

Que, la única disposición complementaria transitoria de la Ley 30346 literalmente dice: **"En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades del distrito de Vizcatán del Ene, la administración y la prestación de servicios públicos seguirán siendo atendidas por la Municipalidad Distrital de Pangoa provincia de Satipo (...)"**

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 031-2002-EF decreto que aprueba el Reglamento de la Ley que autoriza la Reasignación y Aplicación de Recursos en los Nuevos Distritos Creados o por Crearse, dice: **Tratándose de distritos nuevos, y hasta que se instalen las autoridades elegidas, los recursos reasignados serán manejados por el Concejo Provincial o aquel que esté designado en la Ley de creación del nuevo distrito, asimismo el numeral 14.2 del artículo y norma mencionada dice: Una vez que se elijan autoridades para los nuevos distritos los recursos asignados al mismo serán usados directamente por las autoridades de dichos distritos.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 Abg. Emer Valero Caynicela
 ASESOR LEGAL INTERNO
 (Caj. 2017)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que son atribuciones del alcalde **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**.

Que, según el artículo 12° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, señala que los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por la ley y el Reglamento en lo que fuere aplicable, debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP.

Que, de conformidad al artículo 56° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente al Patrimonio Municipal – son sus bienes: **“Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales”**. En este sentido el Artículo 57° indica que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe de forma expresa para dicho fin.

Que, las entidades públicas se encuentran obligadas a realizar el inventario de bienes patrimoniales en forma anual, bajo responsabilidad de su gerente de administración o el que haga a sus veces, según lo establecido en el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA.

Por estas consideraciones de conformidad con las normas citadas, esta Asesoría Legal OPINA:

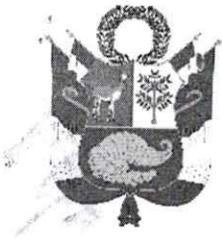
- Que sea APROBADA mediante Resolución de Alcaldía la Designación de la Comisión de Levantamiento de Inventario Inicial 2016 de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene, el mismo que está integrada de la siguiente manera:
 - **PRESIDENTE** : CPC. MANUEL AMADO VELARDE ESPINOZA
Gerente Municipal
 - **SECRETARIO** : Bach/Adm. SUSANA ESTHER IGNACIO ARIZAPANA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
 - **MIEMBRO** : CPC. PILAR AMPARO SÁNCHEZ VERANO
Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Se RECOMIENDA a la Gerencia Municipal derivar el presente expediente administrativo a la oficina de Secretaria General para proyectar la resolución de Alcaldía.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
A. Valero Caynicela
ASESOR LEGAL IN TERNO
17-11-2017



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

VRAEM
LEY DE CREACION N° 30346

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

San Miguel del Ene, 06 de julio del 2016.

OFICIO N° 023-2016-MDVE/GM.

SEÑOR:
Ing. Pedro CASTAÑEDA VELA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Ciudad.-

06 JUL 2016
22637 12
HORA 5:27

ASUNTO: SOLICITO FIRMA DE RESOLUCION DE ALCALDIA DESIGNANDO A LA COMISION DE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO INICIAL 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE.

REF. : INFORME N° 010-2016-UC/MDVE.

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho, para expresar el saludo cordial a nombre de la Municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene VRAEM - Provincia de Satipo - Región Junín, creada mediante Ley N° 30346, asimismo, en atención del informe de la referencia y en cumplimiento a la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, SOLICITO la designación y conformación de la Comisión de Levantamiento de Inventario Inicial 2016 de la Municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene, con la finalidad de registrar y/o actualizar la información de los bienes de nuestra institución en el SINABIP. Adjunto proyecto de Resolución.

Seguro de su atención preferente, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y aprecio personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ASESORIA LEGAL
RECEPCION
07 JUL 2016
EXP: 22637 HORA: 3:05
FOLIO: 12 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE
CPC. Manuel A. Velarde Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

PROVEIDO
PASE A: Asesoría Legal
PARA: su informe.
FECHA: 07-07-16



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE

PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN

LEY DE CREACION 30346

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2016-MDP/A.

Pangoa,

VISTO:

El Informe N° 010-2016-UC/MDVE, del Jefe de la Unidad de Contabilidad de fecha 06 de Julio de 2016 y el Oficio N° 023-2016-MDVE/GM, del Gerente Municipal de fecha 06 de Julio de 2016, en la cual solicita la designación y conformación de los miembros de la comisión de Levantamiento de Inventario Inicial 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración;

Que, el Art. 12° del Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA, Reglamento de la Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, vinculación con los gobiernos locales: “Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto a los bienes de su propiedad y de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como por la Ley y el Reglamento en lo que fuere aplicable, debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP”

Que, de conformidad al Art. 56° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, referente al Patrimonio Municipal – son sus bienes: “Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales”. En este sentido el Art. 57° indica que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe de forma expresa para dicho fin;

Que, mediante Informe N° 010-2016-UC/MDVE del Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita designación de la comisión de Levantamiento de Inventario Inicial 2016 y mediante el Oficio N° 023-2016-MDVE/GM del Gerente Municipal de fecha 06 de Julio de 2016, solicita la conformación de los miembros de la comisión de Levantamiento de Inventario Inicial 2016 en la Municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOYA
SECRETARÍA GENERAL
324
570

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VIZCATAN DEL ENE

PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN

LEY DE CREACION 30346

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión de Levantamiento de Inventario Inicial 2016 en la Municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene, el mismo que estará integrado por el funcionario y profesionales según el detalle siguiente:

- Presidente : **CPC. MANUEL AMADO VELARDE ESPINOZA**
Gerente Municipal
- Secretario : **Bach/Admr. SUSANA ESTHER IGNACIO ARIZAPANA**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Miembro : **CPC. PILAR AMPARO SÁNCHEZ VERANO**
Jefe de la Unidad de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Oficina de Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, a los miembros de la comisión para el cumplimiento de la presente con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

521



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE
PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
LEY DE CREACION 30346
'Año de la Consolidación del Mar de Grau'

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE SATIPO-JUNIN -GERENCIA
06 JUL. 2016
EXP: 071 FOLIO: 09
HORA: 10:32 FIRMA: [Signature]

INFORME N° 010-2016-UC/MDVE

A : C.P.C. Manuel A. Velarde Espinoza
GERENTE MUNICIPAL DE LA MDVE

ASUNTO : DESIGNAR COMISIÓN DE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO INICIAL
REF. : INFORME N° 008-2016-UC/MDVE

FECHA : Vizcatán del Ene, 06 de Julio de 2016.

Es grato dirigirme ante usted, para saludarlo cordialmente y la vez informarle que se viene elaborando los Estados Financieros y en consecuencia señor Gerente Municipal, siendo necesario y urgente realizar la toma del Inventario Inicial de los bienes del presente ejercicio 2016, SOLICITO a su Despacho designar y conformar a la brevedad la Comisión de Inventario, el cual tiene que ser aprobada con Acto Resolutivo. (Adjunto proyecto de resolución)

Esta Unidad propone que la comisión de Inventario debe estar integrada por personal de:

- Oficina de Gerencia Municipal (Presidente)
• Oficina de Abastecimiento (Secretario)
• Oficina de Contabilidad (Miembro)

El objetivo principal de la Comisión de Inventarios es lograr que el proceso de Inventario Físico General de Bienes Muebles, se ejecute adoptando criterios uniformes en aplicación a los principios de racionalidad y funcionalidad concordante con las normas establecidas vigentes, así como también permitirá dar inicio a las operaciones contables del presente ejercicio 2016.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y haga cumplir a la brevedad.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE

[Signature]
C.P.C. PILAR A. SANCHEZ VERANO
UNIDAD DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
A: S.M.
PARA - Oficio a la
MDP
06 JUL 2016
FIRMA [Signature]
GERENCIA
SATIPO-JUNIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° _____-2016-MDP/A

Pangoa, de Julio de 2016.

VISTO:

El Informe N° 010-2016-UC/MDVE del Jefe de la Unidad de Contabilidad de fecha de Julio de 2016 y el Oficio N°-2016-MDVE/GM del Gerente Municipal de fecha de Julio de 2016, en la que solicita la designación y conformación de los miembros de la comisión de Levantamiento de Inventario Inicial 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración;

Que, el Art. 12° del Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA, Reglamento de la Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, vinculación con los gobiernos locales: “Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto a los bienes de su propiedad y de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como por la Ley y el Reglamento en lo que fuere aplicable, debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP”

Que, de conformidad al Art. 56° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, referente al Patrimonio Municipal – son sus bienes: “Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales”. En este sentido el Art. 57° indica que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe de forma expresa para dicho fin;

Que, mediante Informe N° 010-2016-UC/MDVE del Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita designación de la comisión de Levantamiento de Inventario Inicial 2016 y mediante el Oficio N°-2016-MDVE/GM del Gerente Municipal de fechade Julio de 2016, solicita la conformación de los miembros de la comisión de Levantamiento de Inventario Inicial 2016 en la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión de Levantamiento de Inventario Inicial 2016 en la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene, el mismo quedará integrado por el funcionario y profesionales según el detalle siguiente:

- Presidente : **CPC. MANUEL AMADO VELARDE ESPINOZA**
Gerente Municipal
- Secretario : **Bach/Adm. SUSANA ESTHER IGNACIO ARIZAPANA**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Miembro : **CPC. PILAR AMPARO SÁNCHEZ VERANO**
Jefe de la Unidad de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Oficina de Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, a los miembros de la comisión para el cumplimiento de la presente con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
LEY DE CREACIÓN 30346
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE SATIPO-JUNIN -GERENCIA
05 JUL. 2016
EXP: 071 FOLIO: 06
HORA: 10:40 FIRMA: *[Signature]*

INFORME N° 008-2016-UC/MDVE

A : C.P.C. Manuel A. Velarde Espinoza
GERENTE MUNICIPAL DE LA MDVE

ASUNTO : LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO INICIAL
REF. : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2016-EF/51.01

FECHA : Vizcatán del Ene, 05 de Julio de 2016.

Es grato dirigirme ante usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente, considerando la Ley N° 30346 Ley de Creación del Distrito de Vizcatán del Ene en la Provincia de Satipo del Departamento de Junín y Resolución Directoral N° 009-2016-EF/51.01; es necesario que se realice el levantamiento del Inventario Inicial de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene, para dar inicio a las operaciones contables y poder cumplir con la normativa que exige la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de elaborar los Estados Financieros con periodicidad Mensual, Trimestral, Mensual y Anual; razón por la cual se solicita al término de la distancia se autorice realizar el levantamiento del Inventario Inicial, designando una comisión en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE

[Signature]
C.P.C. PILAR A. SÁNCHEZ VERANO
UNIDAD DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
A: *[Signature]*
PARA: *[Signature]*
FECHA: 05/07/16 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE SATIPO-JUNIN
UNIDAD DE CONTABILIDAD
05 JUL. 2016
EXP: 071 FOLIO: 06
HORA: 4:15 pm FIRMA: *[Signature]*



Resolución Directoral

Lima, 27 de abril de 2016

N° 009-2016-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental", modificada con Resolución Directoral N° 006-2015-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 013-2015-EF/51.01, cuya finalidad es obtener información de los resultados de la gestión de dichas entidades en aspectos presupuestarios, financieros y complementarios; no incluyéndose información mensual;

Que, la información contable es el medio idóneo para la toma de decisiones de las entidades públicas, conforme lo refiere el inciso d) del artículo 4 de la Ley N° 28708, cuya actualización por los usuarios del Sistema de Contabilidad Gubernamental es permanente y oportuna, asimismo, permite proveer información para elaborar avances de los resultados de la gestión pública en materia presupuestaria, financiera, económica, patrimonial y cumplimiento parcial de metas que se debe considerar para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, que es conveniente disponer lineamientos para el envío de la información contable de periodicidad mensual a efectuarse a través del aplicativo Web "SIAF - Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria" pertinente. En tanto, para la presentación de la citada información trimestral y semestral sería de forma comparativa con el período del ejercicio anterior que le corresponda, a excepción del primer trimestre 2016; adicional a su envío virtual, este se realizaría de manera física en la sede institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y en los diferentes Centros de Servicios de Atención al Usuario – CONECTAMEF a nivel nacional, dentro de los plazos y formas previstas;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad y con las visaciones de la Dirección de Análisis y Consolidación Contable, Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, así como de la Dirección de Gobiernos Locales; y

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 42.1) del artículo 42 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y los incisos a) y b) del artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva y su vigencia

Aprobar la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 "Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado" y sus formatos, que forman parte de la presente Resolución; y establecer su vigencia a partir del período contable 2016, dentro de los plazos y disposiciones específicas que establece la indicada Directiva.

Artículo 2.- Derogatorias

Deróguese la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado", aprobada con Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, modificada con Resolución Directoral N° 006-2015-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 013-2015-EF/51.01.

Artículo 3.- Difusión de la Resolución, Directiva y formatos

Difundir la presente Resolución Directoral, la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 y sus respectivos formatos, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

563218

NORMAS LEGALES

Sábado 3 de octubre de 2015 / El Peruano

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Acuerdo N° 1169-2015/GRP-CR.- Modifican el Acuerdo de Consejo Regional N° 1165-2015/GRP-CR 563291

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE BREÑA

Ordenanza N° 445-2015-MDB/CDB.- Aprueban el Reglamento Interno del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Breña 563292

Ordenanza N° 446-2015-MDB/CDB.- Aprueban el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Breña 563292

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

D.A. N° 013-2015-MDI.- Convocan al proceso de elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de Independencia - CCLD 563293

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ordenanza N° 295.- Regulan el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2016 563294

Ordenanza N° 296.- Regulan el Procedimiento Administrativo para la Habilitación Urbana de Oficio en el distrito de La Molina 563300

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

D.A. N° 14-2015-MDLO.- Prorrogan plazo para el acogimiento a la Ordenanza N° 421-CDLO, que establece incentivos para la regularización de deudas tributarias 563303

MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

Acuerdo N° 063-2015-MDP/C.- Autorizan viaje de Alcalde y Regidores a EE.UU., en comisión de servicios 563303

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 30346

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

D.A. N° 009-2015-MDP/A.- Prorrogan plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 147-2015-MDP/C, que aprobó otorgar beneficios para el pago de multas administrativas, por carecer de Licencia de Edificación 563304

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

D.A. N° 010-2015-MSB-A.- Modifican el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad 563305

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ordenanza N° 402-MSI.- Aprueban Ordenanza para proteger y preservar la salud de las personas y prohíbe la alimentación de las aves urbanas en el distrito de San Isidro 563306

D.A. N° 015-2015-ALC/MSI.- Precisan excepciones a las prohibiciones relacionadas con el uso de los espacios públicos, previstas en la Ordenanza N° 384-MSI 563307

D.A. N° 016-2015-ALC/MSI.- Aprueban el Reglamento para la Tramitación y Evaluación de Iniciativas Privadas e Iniciativas Públicas en Proyectos de Inversión en el distrito de San Isidro 563307

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Ordenanza N° 304/MSJM.- Exoneran del pago de tasa de licencia de edificación a la ejecución de proyectos de inversión pública referidos a establecimientos de salud que están a cargo de las entidades del sector público en el distrito 563316

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Acuerdo N° 0124-2015-CM-MPA.- Autorizan viaje de Alcalde y funcionario a España, en comisión de servicios 563318

SEPARATA ESPECIAL

RELACIONES EXTERIORES

D.S. N° 050-2015-RE- Decreto Supremo que aprueba el proceso de modernización de la gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores que incluye al Servicio Diplomático de la República 563196

LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE EN LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo 1. Objeto de la Ley

Créase el distrito de Vizcatán del Ene, con su capital San Miguel del Ene, en la provincia de Satipo del departamento de Junín.

Artículo 2. Límites del distrito de Vizcatán del Ene

Son límites del distrito de Vizcatán del Ene los que a continuación se detallan:

POR EL NOROESTE Y NORTE:

Limita con el distrito de Pangoa.

El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Tucureni en el río Mantaro (punto de coordenadas UTM 569 012 m E y 8 658 511 m N), continúa en dirección Noreste por la línea media del cauce de la quebrada Tucureni aguas arriba hasta su nacimiento (punto de coordenadas UTM 575 057 m E y 8 665 526 m N), ascendiendo hasta la cota 3509 (punto de coordenadas UTM 576 156 m E y 8 665 932 m N), prosigue por línea de cumbres hasta el punto de coordenadas UTM 578 887 m E y 8 666 372 m N, a partir de este punto el límite continúa en dirección general Sureste descendiendo a la nacimiento del río Yaviro (punto de coordenadas UTM 579 697 m E y 8 664 832 m N), continúa por la línea media del cauce del río Yaviro aguas abajo pasando por la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Yaviro (punto de coordenadas UTM 589 362 m E y 8 657 032 m N) hasta alcanzar la desembocadura de la quebrada Mapitunairi en el río Yaviro (punto de coordenadas UTM 593 440 m E y 8 653 892 m N), continúa en la misma dirección por la divisoria de aguas de las quebradas Mapitunairi y Tununtuari, hasta un punto de coordenadas UTM 594 289 m E y 8 651 928 m N, a partir de este punto el límite continúa en dirección Noreste por la divisoria de aguas de la quebrada Tununtuari y el río Yaviro hasta la desembocadura del río Yaviro en el río Ene (punto de coordenadas UTM 600 055 m E y 8 658 630 m N).

POR EL ESTE:

Limita con el distrito de Río Tambo.

El límite se inicia en la desembocadura del río Yaviro en el río Ene (punto de coordenadas UTM 600 055 m E y 8 658 630 m N), continúa en dirección general Sureste aguas arriba por la línea media del cauce del río Ene, hasta la confluencia de los ríos Mantaro y Apurímac en un punto de coordenadas UTM 610 894 m E y 8 646 224 m N.

POR EL SURESTE, SUR Y SUROESTE:

Limita con los distritos de Canayre y de Ayahuanco de la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, y de Tintay Puncu de la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

El límite se inicia en la confluencia de los ríos Mantaro y Apurímac en un punto de coordenadas UTM 610 894 m E y 8 646 224 m N, continúa en dirección general Noroeste aguas arriba por la línea media del cauce del río Mantaro, hasta la desembocadura de la quebrada Tucureni en el río Mantaro (punto de coordenadas UTM 569 012 m E y 8 658 511 m N), punto de inicio de la presente descripción.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES****PRIMERA. Base cartográfica**

Los límites político-administrativos del distrito de Vizcatán del Ene han sido trazados sobre la base de la Carta Nacional a escala 1:100,00 Zona 18 Sur, Sistema de Coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator), Elipsoide WGS-84.

SEGUNDA. Autoridades político-administrativas

El Poder Ejecutivo dicta las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las autoridades político-administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente Ley.

TERCERA. Autoridades judiciales

El Poder Judicial dispone las acciones necesarias a fin de dotar al distrito de Vizcatán del Ene de las autoridades judiciales correspondientes.

CUARTA. Elección de autoridades municipales

El Jurado Nacional de Elecciones adopta las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales del distrito de Vizcatán del Ene de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales.

QUINTA. Documento nacional de identidad

El Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC) realiza todas las acciones necesarias para otorgar a la población del nuevo distrito un documento nacional de identidad con los datos actualizados.

SEXTA. Representación cartográfica

Forma parte de la presente Ley el mapa que define el ámbito de creación del distrito de Vizcatán del Ene.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**ÚNICA. Administración de recursos y servicios públicos**

En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades del distrito de Vizcatán del Ene, la administración y la prestación de servicios públicos seguirán siendo atendidas por la Municipalidad Distrital de Pangoa, provincia de Satipo.

El manejo de los recursos reasignados al nuevo distrito de Vizcatán del Ene estarán a cargo de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en concordancia a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Supremo 031-2002-EF.

Los pobladores de los centros poblados del distrito creado constituirán un comité gestor y coordinador transitorio, que se encargue de gestionar, coordinar, facilitar y articular ante las entidades públicas, para establecer y promover la utilización total de los recursos asignados a la circunscripción creada, incluyendo los proyectos de inversión y desarrollo, hasta la instalación de las nuevas autoridades municipales. Así como de las gestiones y coordinaciones con las entidades públicas, a efectos de que los servicios que brindan se adecuen al nuevo distrito creado.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
DEROGATORIA****ÚNICA. Norma derogatoria**

Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de setiembre de dos mil quince.

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República

LUIS GALARRETA VELARDE
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

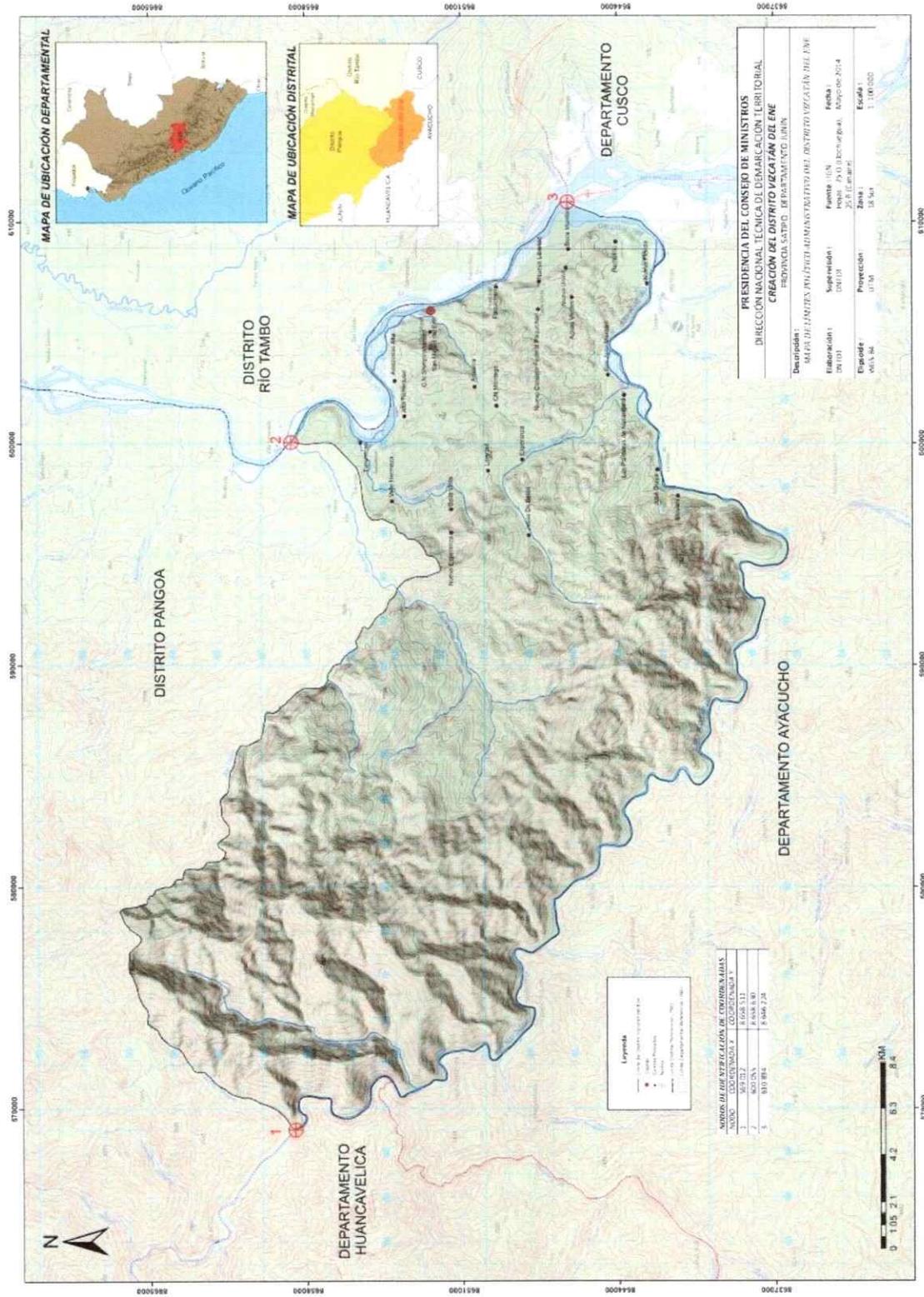
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros



1295691-1